

**PUNTOS DE SUSCRICION**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Carlos Ibáñez é Ibáñez de Ibero, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer vuelva á encajarse de dicha Dirección, y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma que interinamente le fué conferido por Real orden de 10 de Agosto último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.  
 De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1885.

PIDAL

Sr. D. Mariano Catalina y Cobo, Director general de Obras públicas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD**

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

**PROVINCIA DE ALBACETE**

No se ha recibido el parte.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE ALMERÍA**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 defunción.

**PROVINCIA DE BARCELONA**

Capital 24 invasiones y 14 defunciones.  
 Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 29 invasiones y 18 defunciones.

*Pueblos del litoral.*

Prat de Llobregat 1 invasión y 1 defunción.  
 Total de la provincia: 54 invasiones y 27 defunciones.

**PROVINCIA DE BURGOS**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 4 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE CÁDIZ**

Capital 8 invasiones y 6 defunciones.

*Pueblos del litoral.*

Cinco invasiones y 1 defunción.  
 Total de la provincia: 13 invasiones y 7 defunciones.

**PROVINCIA DE CASTELLÓN**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE CUENCA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones.

**PROVINCIA DE GERONA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 7 invasiones y 3 defunciones.

**PROVINCIA DE GRANADA**

No se ha recibido el parte.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 3 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE HUESCA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión y 1 defunción.

**PROVINCIA DE JAÉN**

Capital 37 invasiones y 24 defunciones.  
 Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 10 invasiones y 6 defunciones.  
 Total de la provincia: 47 invasiones y 30 defunciones.

**PROVINCIA DE LÉRIDA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión y 1 defunción.

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 24 invasiones y 2 defunciones.

**PROVINCIA DE MÁLAGA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 5 invasiones y 4 defunciones.

*Pueblos del litoral.*

Torrox, día 6, 6 invasiones y 3 defunciones.  
 Total de la provincia: 11 invasiones y 7 defunciones.

**PROVINCIA DE MURCIA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 6 invasiones y 2 defunciones.

**PROVINCIA DE NAVARRA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 2 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 1 invasión y 1 defunción.

**PROVINCIA DE SALAMANCA**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE SANTANDER**

*Pueblos del litoral.*

San Vicente de la Barquera 1 invasión.

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

No se ha recibido el parte.

**PROVINCIA DE SORIA**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE TARRAGONA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 defunción.

**PROVINCIA DE TERUEL**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE TOLEDO**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 15 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE ZAMORA**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE MADRID**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 8 invasiones y 3 defunciones.

**MADRID**

Fallecido.

**DISTRITO DE LA INCLUSA**

1 Hospital del Sur.—Invadido en días anteriores.

Madrid 9 de Octubre de 1885.—El Director general, Arcaño Roda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Modelos que se citan en el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de Junio último sobre la contribución territorial, publicado en la GACETA de ayer.

MODELO NÚM. 1

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTI PRIMERI.—PROPIETARIOS, VECINOS Y FORASTEROS

Primera parte del amillaramiento de este distrito, con expresión de los productos, gastos y utilidades de cada uno de los contribuyentes que existen en este término jurisdiccional y de la cantidad y calidad de cada objeto de imposición.

AÑO DE 188.....

Número de fincas.	Letra del pago y número de la finca.	NÚMERO Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES Y OBJETOS DE IMPOSICIÓN	Calidades de los terrenos.	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			Productos íntegros. — Pesetas. Cént.	Bajas por gastos naturales. — Pesetas. Cént.	Líquido imponible. — Pesetas. Cént.
				Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.			
<b>CONTRIBUYENTES VECINOS</b>									
<b>Número 1.º</b>									
Arenas y Pérez (D. Simón).									
Posesión titulada N. en tal sitio de su propiedad:									
1	A. 25.	Huerta.....	1.ª	4					
		Idem.....	2.ª	6					
		Cereales, producción anual.....	1.ª	8					
		Idem id. de año y vez.....	1.ª	10					
		Idem id. id.....	3.ª	13					
		Manchón ó pastos.....	1.ª	15					
Frutales diseminados en la huerta:									
		375 de.....	1.ª	"					
		450 id. id. de.....	2.ª	"					
		45 encinas id. en el terreno de pastos.....	2.ª	"					
1		Suma.....	"	56					
1		Por una casa en la calle de....., número.....	"						
1		Por otra id. en la finca, número.....	"						
1		Por una fábrica de harina situada en..... con cuatro pares de muelas, movidas por el vapor, número.....	"						
3			"						
1		Por una era para trillar en tal parte con una superficie de.....	"		5	50			
5		Suma.....	"		5	50			
		Por 40 vacas de vientre.....	"						
		Por 4 yeguas de id.....	"						
		Por 8 mulas ó sea cuatro yuntas.....	"						
		Por 16 bueyes ó sea ocho yuntas.....	"						
		Por 800 ovejas.....	"						
		Por 60 cabras.....	"						
		Suma 898 cabezas, que importan.....	"						
<b>RESUMEN</b>									
		Riqueza rústica.....	"						
		Idem urbana.....	"						
		Ganadería.....	"						
		TOTAL.....	"						
<b>Número 2.º</b>									
Barrios y López (D. José).									
Huerta nombrada N. en tal sitio, de su usufructo:									
1	B. 40.	Huerta de regadío de.....	1.ª	2					
		Cereales al tercio de secano.....	2.ª	3					
		Higuera de id.....	1.ª	6					
		Olivos y cereales de....., núm.....	3.ª	4					
1		Por una casa en la plaza de....., núm.....	"						
1		Por otra en la huerta de....., núm.....	"						
1		Por un molino de aceite.....	"						
1		Por otro id. de harina, con máquina hidráulica con dos pares de muelas.....	"						
5		Suma.....	"	15					
		Por 40 cabras de vientre.....	"						
		Por 12 cerdos.....	"						
		Por 16 ovejas.....	"						
		Suma 68 cabezas.	"						
		Por 20 colmenas.....	"						
		Suman los productos del ganado.....	"						
<b>RESUMEN</b>									
		Riqueza rústica.....	"						
		Idem urbana.....	"						
		Ganadería.....	"						
		TOTAL.....	"						
<b>HACENDADOS FORASTEROS</b>									
<b>Número 3.º</b>									
Arias y Soto (D. Juan).									
Posesión titulada N., en tal sitio, de su propiedad:									
1	B. 45.	Cereales de regadío, producción anual.....	1.ª	1					
		Idem de secano, id.....	2.ª	2					
1		Suma.....	"	3					
1		Por una casa en la calle de....., número.....	"						
1		Por otra id. en la posesión N.....	"						
2		Suma.....	"						
<b>RESUMEN</b>									
1		Riqueza rústica.....	"						
2		Idem urbana.....	"						
3		TOTAL.....	"						





MODELO NUM. 4

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

AÑO 188... á 188...

Resumen de la riqueza rústica, urbana y pecuaria contribuyente en este distrito municipal, con expresión de sus clases, calidades, cabida y productos, comprendida en la primera parte del amillaramiento.

NÚMERO de orden.	CLASE DE LOS CULTIVOS	CALIDADES de los mismos.	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			PRODUCTO ÍNTEGRO — Pesetas. Céntimos.	BAJAS por gastos de cultivo. — Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas. Céntimos.
			Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.			
REGADÍO								
1	A. Hortalizas y legumbres con arbolado y agua de pie.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
2	A. Idem id. con agua de noria.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
3	A. Idem id. con id. eventual.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
4	A. Cereales y otras semillas con agua de pie.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
5	A. Idem id. con id. de noria.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
6	A. Idem id. con id. eventual.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
7	A. Naranjos y limoneros con agua de pie.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
8	A. Idem id. con agua de noria.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
9	A. Otros frutales con agua de pie.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
10	A. Idem id. con agua de noria.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
	SUMA total del regadío.....							
SECANO								
11	A. Cereales y otras semillas que da dos cosechas en un año.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
12	A. Idem id. en el ruedo que sólo da una cosecha.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
13	A. Idem id. de año y vez.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
14	A. Idem id. al tercio.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
15	A. Idem id. al cuarto.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
	SUMA de los cereales.....							
16	A. Viña para pasa.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
17	A. Idem para vino.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>						
	Suma.....							

NÚMERO de orden.	CLASE DE LOS CULTIVOS	CALIDADES de los mismos.	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			PRODUCTO ÍNTEGRO — Pesetas. Céntimos.	BAJAS por gastos de cultivo. — Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas. Céntimos.
			Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.			
	SECANO							
18	A. Vinya para verdeo .....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
19	A. Idem para vino con siembra de cereales y legumbres (campo) ..	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
	SUMA total del viñedo.....							
20	A. Olivos.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
21	A. Algarrobos.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
22	A. Almendros.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
23	A. Higueras.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
24	A. Otros frutales.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
25	A. Nopales ó higueras de pala.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
	SUMA del arbolado.....							
	BOSQUES							
26	Monte alto encinar.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
27	Idem id. pinar.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
28	Idem id. alcornoqueal.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
29	Idem id. castaños.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
30	Idem id. id. para arces.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
31	Idem id. robles.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
32	Idem para carbonco.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
33	Idem jarales.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
34	Dehesas de puro pasto que dura todo el año.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
35	Idem id. con aprovechamiento de..... meses del año.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
	Suma.....							
	SUMAN los terrenos de bosque.....							

Número de orden.	CLASE DE LOS CULTIVOS	CALIDADES de los mimos.	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			PRODUCTO INTEGRO Pesetas. Céntimos.	BAJAS por gastos de cultivo. Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. Pesetas. Céntimos.
			Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.			
	ÁRBOLES SUELTOS DISEMINADOS POR TODO EL TÉRMINO							
	Higueras .....	1. <sup>a</sup>						
	Olivos .....	2. <sup>a</sup>						
	Otros frutales .....	3. <sup>a</sup>						
	Suma .....	4. <sup>a</sup>						
		Unica.						
	RESUMEN							
	Regadio .....							
	Secano á cereales .....							
	Idem á viñedo .....							
	Idem á arbolado .....							
	Idem árboles sueltos id. ....							
	Idem á bosques y pastos .....							
	TOTAL .....							

Número de edificios.	SU SUPERFICIE		RIQUEZA URBANA — SU CLASE	PRODUCTO INTEGRO — Pesetas. Céntimos.	BAJAS por huecos y reparos. — Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas. Céntimos.
	Áreas.	Centiáreas.				
			Casas destinadas á habitación en el pueblo .....			
			Idem id. id. en el arrabal de .....			
			Idem id. id. en el de .....			
			Idem id. al recreo .....			
			Idem id. á la labranza .....			
			Idem id. á habitación en el campo .....			
			Almazaras ó molinos de aceite .....			
			Molinos harineros con máquina hidráulica con .....			
			Idem id. con máquina de vapor con .....			
			Molinos de viento .....			
			Fábricas de tejidos con máquina hidráulica .....			
			Idem id. con id. de vapor .....			
			Almacenes .....			
			Bodegas .....			
			Lagares .....			
			Suma .....			

GANADERÍA

USOS Á QUE ESTAN DESTINADOS	CLASE DE LOS GANADOS	NÚMERO de cabezas.	PRODUCTO medio líquido por cabeza. — Pesetas.	PRODUCTO íntegro. — Pesetas Céntimos.	BAJAS por gastos naturales. — Pesetas Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas Céntimos.
A la labor .....	Vacuno .....					
	Caballar .....					
	Mular .....					
	Asnal .....					
	Suma .....					
A la reproducción ó granjería .....	Vacuno .....					
	Idem bravo .....					
	Yegual .....					
	Asnal .....					
	Lanar .....					
	Cabrio .....					
	Cerda .....					
	Suma .....					
Idem id. ....	Pares de palomas .....					
Idem id. ....	Pies de colmena .....					
	Total .....					

RESUMEN GENERAL

NÚMERO de contribuyentes.	NÚMERO de fincas rústicas.	SU SUPERFICIE			NÚMERO de edificios.	SU SUPERFICIE		NÚMERO de cabezas de ganado.	CLASE DE LA RIQUEZA	PRODUCTO íntegro. — Pesetas. Céntis.	BAJAS por gastos naturales. — Pesetas. Céntis.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas. Céntis.
		Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.		Áreas.	Centiáreas.					
									Rústica .....			
									Urbana .....			
									Pecuaria .....			
									TOTAL .....			



MODELO N.º 6

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE ....

AÑO 188.... A 188.....

Resumen de la tercera parte del amillaramiento de este distrito, que comprende los dueños ó usufructuarios de las propiedades exentas de la contribución territorial absoluta y perpetuamente.

Número de orden.	CLASES DE LOS TERRENOS	CALIDADES de los mismos.	EXTENCIÓN SUPERFICIAL			VALOR CAPITAL Pesetas. Céntimos.	IMPORTE de la pensión anual de las fincas con que están gravadas. Pesetas. Céntimos.
			Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.		
1	REGADÍO						
	Jardines.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
2	Parques.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
	Suma del regadío.....						
3	VERGELES						
	Vergeles.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
4	Huertas con frutales.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
	Suma del regadío.....						
5	SECANO						
	Dehesas de pasto.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
6	BOSEQUES						
	Monte alto encinar.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
7	Idem bajo jaral.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
	Suma.....						
	SUMAN los bosques.....						
8	OTROS TERRENOS						
	Terrenos infructíferos inútiles para toda producción.....						
	Carreteras.....						
	Ríos.....						
	Vías pastoriles.....						
	Ferrocarriles.....						
	Paseos públicos.....						
	Ramblas.....						
	Canales.....						
	Población.....						
Suma.....							
SUPERFICIE TOTAL.....							

FINCAS URBANAS

CLASE DE LAS FINCAS	NÚMERO DE EDIFICIOS	SU EXTENSIÓN SUPERFICIAL		VALOR CAPITAL Pesetas. Céntimos.	IMPORTE DE LAS PENSIONES Pesetas. Céntimos.
		Areas.	Centiáreas.		
Palacios.....					
Granjas.....					
Molinos harineros.....					
Idem de aceite.....					
Lagares.....					
Casas Consistoriales.....					
Iglesias.....					
Cementerios.....					
Lazaretos.....					
TOTAL.....					

GANADERÍA

CLASE DE LOS GANADOS Y USOS Á QUE ESTÁN DESTINADOS			NÚMERO DE CABEZAS
A la industria.....	Caballar..... Mular..... Asnal..... Vacuno.....		
		TOTAL.....	

RESUMEN GENERAL

NÚMERO de propietarios.	NÚMERO de fincas.	SU EXTENSIÓN SUPERFICIAL			CLASE DE LA RIQUEZA	VALOR CAPITAL Pesetas. Céntimos.	IMPORTE de las pensiones. Pesetas. Céntimos.
		Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.			
					Rústica.....		
					Urbana.....		
					Pecuaría.....		
					TOTAL.....		

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante, por defunción de D. Alberto Losada y Santana, la plaza de Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, de entrada, en la provincia de Santander. Corresponde su provisión al turno 1.º de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por promoción de D. Mariano Luján y Tejado, la plaza de Juez de primera instancia de Yecla, de entrada, en la provincia de Murcia. Corresponde su provisión al turno 2.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por traslación de D. Roberto Santa Cruz, la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cartagena. Corresponde su provisión al turno 1.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por traslación de D. Francisco de P. Roiga, la plaza de Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo, de entrada, en la provincia de Valencia. Corresponde su provisión al turno 3.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 55 premios mayores de los 631 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.355	800.000	Cartagena.
7.148	250.000	Madrid.
11.183	125.000	Algeciras.
3.712	80.000	Avilés.
9.322	50.000	Mataró.
10.662	25.000	Madrid.
3.416	25.000	Idem.
7.005	5.000	Idem.
9.731	5.000	Sevilla.
6.527	5.000	Vélez Málaga.
6.310	5.000	Zaragoza.
7.673	5.000	Coruña.
1.038	5.000	Pozuelo.
4.761	5.000	Antequera.
8.055	5.000	Madrid.
2.585	5.000	Cádiz.
1.635	5.000	Pamplona.
6.133	5.000	Madrid.
10.005	5.000	Idem.
474	5.000	Pamplona.
8.079	5.000	Badajoz.
508	5.000	Harc.
7.049	5.000	Santander.
9.222	5.000	San Andrés de Palomar.
9.505	5.000	Sevilla.
10.306	5.000	Madrid.
4.925	5.000	Pnenteareas.
2.531	5.000	Madrid.
10.887	5.000	Jerez de la Frontera.
4.483	5.000	Madrid.
9.827	5.000	Bilbao.
4.389	5.000	Barcelona.
5.803	5.000	Orense.
4.577	5.000	Madrid.
1.535	5.000	San Sebastián.
8.854	5.000	Madrid.
2.700	5.000	Idem.
2.017	5.000	Villafraña del Panadés.
9.934	5.000	Barcelona.
413	5.000	Idem.
11.263	5.000	Valladolid.
2.519	5.000	Madrid.
8.051	5.000	Idem.
9.582	5.000	Barcelona.
9.535	5.000	Sevilla.
8.054	5.000	Madrid.
9.976	5.000	Estella.
4.893	5.000	Madrid.
7.859	5.000	Idem.
433	5.000	Carmona.
6.293	5.000	Madrid.
9.244	5.000	Idem.
6.040	5.000	Idem.
7.087	5.000	Idem.
2.399	5.000	Idem.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

**DONCELLAS**

**Premio primero de 125 pesetas.**

Andrea Sanz y García, del Hospicio.

**Idem segundo de id. id.**

Carmen Larrio Legido, del id.

**Idem tercero de id. id.**

Isabel Menéndez, del id.

**Idem cuarto de id. id.**

María Ortega Escribano, del id.

**Idem quinto de id. id.**

Mercedes Sanz y Rodríguez, del id.

**HUÉRFANA**

**Premio de 625 pesetas.**

Doña Dolores Telles y Fructuoso, hija de D. Feliciano, cabo primero de la Comandancia de la Guardia civil de Barcelona, muerto en el campo del honor.

**Prospecto para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 17 de Octubre de 1885.**

Ha de constar de dos series, de 25.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 547.500 pesetas en 1.218 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1 ..... de.....	80.000
1 ..... de.....	40.000
1 ..... de.....	20.000
1 ..... de.....	5.000
15 ..... de 2.500.....	37.500
1.195 ..... de 300.....	358.500
2 aproximaciones de 2.000 cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	4.000
2 id. de 1.250 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo..	2.500
<b>1.218</b>	<b>547.500</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expone al resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Director general, G. Viena.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Dirección general de Hacienda.**

Venciendo el día 1.º de Noviembre próximo un cupón de la deuda de la isla de Cuba amortizable al 4 por 100, con 3 por 100 de renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por el Real orden de esta fecha, ha dispuesto que por el Negociado de Deuda de estas oficinas se admitan desde la publicación de este anuncio en la Gaceta todos los días no feriados, de doce de la mañana á tres de la tarde, los cupones domiciliados de la expresada Deuda, que serán presentados precisamente en facturas impresas que se facilitarán gratis á los interesados.

Dichas facturas, cuando lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 40 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo décimo, art. 30 de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Recibidos los cupones se taladrarán á presencia de los presentadores, á los cuales se les entregarán resguardos talonarios representativos de su importe que será satisfecho el portador por el Banco de España cuando esta Dirección, una vez practicadas las correspondientes operaciones de reconocimiento y cancelación, remita á aquel establecimiento el talón que le ha de servir de comprobante del pago.

Madrid 6 de Octubre de 1885.—El Director general, E. de Castro y Serrano.

**Tribunal de oposiciones**

á la plaza de Auxiliar 2.º del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar.

Este Tribunal ha acordado que continúen los ejercicios públicos de oposición el día 9 del corriente, á las dos de la tarde, en el edificio del Ministerio de Ultramar, debiendo concurrir

los Sres. Aspirantes admitidos á actuar, comenzando por Don Rafael Manzanares y Laserna y siguiendo hasta el último el orden de los comprendidos en la lista publicada en la Gaceta de Madrid del día 6 del actual.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Presidente, Carlos Masía Perier.—El Secretario, Angel Avilés.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Valladolid.**

**Sección de Fomento.—Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Setiembre último, he resuelto señalar el día 6 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villasaracino, en esta provincia, sección 1.ª de la misma, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 14.528 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto, en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, según lo dispuesto en la Real orden de 15 de Febrero de 1878, y en los términos que previene la repetida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha instrucción; fijando la primera puja por lo menos en 400 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los interesados siempre que no bajen de 25 pesetas.

Los derechos de inserción de los anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 3 de Octubre de 1885.—El Gobernador, Joaquín García Espinosa.

**Modelo que se cita.**

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 3 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exige para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villasaracino, sección 1.ª, en la provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas escrita en letra clara é inteligible), admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.

(Fecha y firma del proponente.) 365—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Setiembre último, he resuelto señalar el día 6 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villasaracino, en esta provincia, sección 2.ª de la misma, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 13.418 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose á disposición del público, en la Sección de Fomento, el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, según lo dispuesto en la Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la repetida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha instrucción; fijando la primera puja por lo menos en 400 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los interesados siempre que no bajen de 25 pesetas.

Los derechos de inserción de los anuncios en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 3 de Octubre de 1885.—El Gobernador, Joaquín García Espinosa.

**Modelo que se cita.**

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 3 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villasaracino, en la provincia de Valladolid, sección 2.ª de la misma, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra clara é inteligible), admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.

(Fecha y firma del proponente.) 366—S

**Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.**

Por el presente se hace saber que habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito de 475 millones de pesetas, números 7737 y 40.649, importantes respectivamente pesetas 130'48 y 240'60, presentadas en esta Administración por D. Francisco y D. Faustino Delgado en 28 de Marzo y 4.º de Abril de 1876, se suplica á la persona que las hubiese encontrado se sirva presentárselas en esta Administración de Hacienda á los efectos que haya lugar.

Sevilla 5 de Octubre de 1885.—El Administrador, J. G. de los Santos. X—425

**Administración del Correo central.**

DÍA 7

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 76 Antonio Torres.—Ocaña.
- 77 Crispiniano Heras.—Hobledo.
- 78 Emilio Mora.—Sin dirección.
- 79 García Quintano y Pereira.—Irún.
- 80 Josefa I. de González.—Sevilla.
- 81 Jacobo Sanullo.—Ferrol.
- 82 Julián Barrio.—Toledo.
- 83 Manuel Castellanos.—Daganzo.
- 84 Manuel González.—Fresno.
- 85 Pedro Navalpatio.—Sabiñán.
- 86 Ramón Areones.—Málaga.
- 87 Superiora Niñas Huérfanas.—Pinto.
- 88 Superiores Hijas Caridad.—Almería.
- 89 Vicente Fernández.—Jaén.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

**Gabinete central de Telégrafos.**

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 8

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Tortosa.....	Ubaldo Jiménez.—Montera.
Albacete.....	Miguel.—Café Levante
Oviedo.....	Félix Prieto.—Carmen, 32, tercero.
Ponferrada.....	Venciano González.—Aspirante Telégrafos (ausente)
Tortosa.....	Lofría.—Claudio Coello, 27, segundo.
Castellón.....	Fernando Rodríguez.—Fábrica papel.
Almería.....	Juan García.—Costanilla, 22.
Palma.....	Gabriel Ceseune.—Calle Luzón, 4.
Lucena.....	Antonio Perales.—Paz, 7.
Escorial.....	Jiménez.—Arenal, 22, cuarto.
Tarragona.....	Ribert.—Aduana.
Zaragoza.....	Estanislao Pascual.—Calle Luzón, 46.
Reinoza.....	Fuente Andrés.—Santa Bárbara, 7.
Plasencia.....	Rodríguez Leal.—Colón, 3.
Albacete.....	Doctor Lorenzo Agradas.—Praelados, 43 ó 43
Sevilla.....	Cayetano Benitez.—Sin señas.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Jefe del Centro, José Vela.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Esta Excmo. Corporación acordó en sesión celebrada el día 3 de Setiembre último que se denomine calle de Moreno Nieto, para honrar la memoria de tan ilustre patrio, la calle última que en dirección de Este á Oeste aparece representada en el plano aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Abril de 1879, limitada al Norte por las manzanas 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del mismo, y al Mediodía por la posesión llamada Granja del Atanor.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 7 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya. —8

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**BARCELONA**

D. Juan Míguez Fuentes, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Albuera, núm. 26.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento Pascual Valledo Crespo por el delito de primera deserción cometido en el castillo de Mojuich el día 12 de Agosto del presente año, en cuyo punto se hallaba destacado con su compañía;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la presente sumaria, cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado soldado, señalándole la guardia de prevención de este cuerpo, sita en el cuartel de la ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Barcelona 21 de Setiembre de 1885.—Juan Míguez. 567—M

**CEUTA**

D. Pedro del Castillo y Zuleta, Comandante graduado, Capitán Ayudante del tercer batallón de artillería de plaza y Fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria contra el artillero Diego Torres Gaspar por no habersele encontrado en Málaga, donde residía con licencia ilimitada, al ser llamado al servicio activo;

Usando de las facultades que en estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al referido artillero, que deberá presentarse en el cuartel del Reloj de esta plaza dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa como desertor.

Ceuta 28 de Setiembre de 1885.—El Fiscal, Pedro del Castillo. 569—M

**CORDOBA**

D. Agustín Abril Méndez, Alférez de la cuarta compañía del batallón cazadores de Cataluña, núm. 4, y Juez fiscal nombrado para instruir sumaria al recluta destinado á Ultramar del cupo de esta ciudad en el reemplazo de 1883 Francisco de la Rosa;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez al referido soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, se persone en la guardia de prevención del cuartel donde se aloja la fuerza del batallón, sito en la calle Encarnación Agustina; y de no hacerlo así en el plazo señalado, se sobreseerá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Dado en Córdoba á 6 de Setiembre de 1885.—El Fiscal, Agustín Abril y Méndez. 438—M

D. Manuel Franco Cortey, Capitán graduado, Teniente de la primera compañía del batallón cazadores de Cataluña, número 4, y Juez fiscal de la sumaria que por el delito de primera deserción intruyó al soldado del contingente de Ultramar Isidro Fuente Carmona;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, y para que en el término de 20 días se presente á la guardia de prevención del cuartel de Regina; en inteligencia de que al no verificar su presentación se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Córdoba á 7 de Setiembre de 1885.—Manuel Franco. 439—M

**ESTEPONA**

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada nacional, y Ayudante militar de Marina de este distrito.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 20 días desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Francisco Sevilla Triviño, natural de Junquera, provincia de Málaga, y vecino de Casares, hijo de Diego y de Ana, casado, de 31 años de edad, jornalero, para que dentro de dicho término comparezca en esta Ayudantía militar de Marina, con el fin de notificarle sentencia dictada en causa que se le ha seguido en la Comandancia de Marina de Algeciras por delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona 8 de Setiembre de 1885.—Felipe de Ariño. 440—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada nacional y Ayudante militar de Marina de este distrito.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al patrón Simón Devesa, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en esta Ayudantía militar de Marina para notificarle el acuerdo de la Junta de Asistencias y decretos insertos en certificación, procedentes del expediente sobre naufragio de la barcaza de la fabrica azucarera *San Luis de Sabinillas*.

Estepona 12 de Setiembre de 1885.—Felipe de Ariño. 444—M

**Juzgados de primera instancia.**

**MARQUINA**

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de primera instancia de esta villa de Marquina fecha de ayer, reafirmada por el Escribano que suscribe, se cita y emplaza á los que se crean con derecho ó se consideren causa habiente de los antiguos poseedores de los gravámenes que después se dirán, existentes sobre la casería y pertenecidos de Berreño Aguirre, sitos en la anteiglesia de Arbáegui y Guerricáiz, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan personalmente en forma en los autos que ha prometido el Procurador D. Casto de Obieta, en nombre de D. José de Gandarias, dueño de la finca, en solicitud de que en definitiva se declare la extinción de aquellos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y dichos gravámenes son los que á continuación se expresan:

1.º Un censo de 830 reales de capital al 3 por 100 á favor de D. Domingo de Arcocho, en virtud de escritura otorgada en 1.º de Junio de 1769.

2.º Otro censo de 400 ducados de capital al 2 y medio por 100 en favor de D. Antonio Ruiz de Olare, en virtud de escritura otorgada en 20 de Junio de 1708.

3.º Otro de 300 ducados de capital al 3 por 100 á favor de D. José de Arrizabalaga por escritura otorgada el 5 de Junio de 1770.

4.º Otro de 400 ducados de capital al 3 por 100 á favor de D. José de Guerrizabeitia, según escritura autorizada por el Escribano D. José de Anitua el 7 de Febrero de 1782.

5.º Otro de 300 ducados de capital y 115 reales y medio de renta anual en favor de D. Domingo Inchaurraya, según consta en la escritura otorgada ante el mismo Anitua en 19 de Octubre de 1789.

6.º Otra de 150 ducados de capital y 49 reales y medio de renta anual, por escritura de 20 de Marzo de 1787, autorizada por el Escribano D. José Manuel Ibarra en favor de D. Juan de Irazabal.

7.º Otro de 400 ducados de capital al 3 por 100 á favor de Doña Josefa de Celeta, según escritura otorgada en 20 de Abril de 1832 ante el Escribano D. José María de Urrengocoecha.

8.º Una obligación de 4.575 reales y 10 maravedises en favor de D. Francisco Gandarias, en virtud de escritura otorgada ante D. Francisco Ignacio de Ileta con fecha 25 de Octubre de 1810.

9.º Otra obligación de 78 ducados á favor de D. Juan José Gandarias, según escritura autorizada por D. Francisco María de Aróstegui á 9 de Enero de 1848.

Y 10. Otra obligación de 400 ducados de principal con interés anual del 4 por 100 en favor de D. Manuel de Urdiña, vecino de Amor-vieta, en virtud de escritura otorgada en la villa de Guernica á 19 de Setiembre de 1848 ante el Escribano Don José María de Mendiola.

Dado en Marquina á 29 de Setiembre de 1885.—V.º B.º Manuel Reñaga.—José de Miriátegui. X—426

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia del partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por el presente segundo anuncio se hace saber que en virtud del fallecimiento del Registrador de la propiedad de este partido D. Alfonso López Osorio, que tuvo lugar el día 8 de Marzo de 1875, se ha solicitado, de conformidad con lo que disponen los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 280 de su reglamento general, la devolución de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

En su consecuencia se cita á cuantas personas tengan que deducir reclamaciones contra dicho Registrador, para que dentro del término de tres años, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 5 de Octubre de 1885.—Luis Rodríguez Martí.—Juan Diéguez. J—6630

**SEVILLA—SAN VICENTE**

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Mateos Arteaga, de este domicilio, en la calle del Pozo, núm. 9, y cuyo actual paradero no se presume, para que comparezca inmediatamente en la Audiencia del distrito, y además concorra el día 12 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, á las sesiones de juicio oral que en dicha Audiencia se ha convocado en causa prevenida contra dicho individuo y otros por hurto de un camión; pues si no le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se requiere á todas las Autoridades para que se averigüe el paradero de dicho procesado, y se proceda á su presentación en dicha Audiencia.

Dada en Sevilla á 29 de Setiembre de 1885.—Fermín Abejón.—El actuario, Licenciado Manuel Ferrer. J—6636

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Mateos Arteaga, de este domicilio, en la calle del Pozo, núm. 9, y cuyo paradero actual no se presume, para que inmediatamente comparezca en la Audiencia del distrito, y además concorra el día 12 de Octubre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, á las sesiones de juicio oral que en dicha Audiencia se ha convocado en causa prevenida contra dicho individuo y otros por hurto de gallinas; con apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

A la vez requiero á todas las Autoridades para la averiguación del paradero del indicado procesado y su presentación en dicha Audiencia.

Dada en Sevilla á 29 de Setiembre de 1885.—Fermín Abejón.—El actuario, Licenciado Manuel Ferrer. J—6637

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

**Minas de Balmes.**

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado repartir la cantidad que por canon corresponde á las obligaciones de la Sociedad *Carbonera Española* sobre la extracción del carbón en el primer semestre de 1885.

El reparto se hará á razón de pesetas 4'25 por cupón. Los tenedores podrán presentar el cupón núm. 31, al cobro desde el día 4.º de Noviembre próximo en adelante, de once de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas del Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—427

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 7 de Octubre de 1885.

Table with columns: DERECHOS, Recargos municipales, Arbitrios especiales, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos, Mataderos, and Totales.

Summary table for 'Recaudado en los 6 días anteriores' with columns for Plus. Cént. and TOTAL.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Barcelona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Octubre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table of 'CAMBIO AL CONTADO' for 'FONDOS PÚBLICOS' comparing 'Día 7' and 'Día 8'. Includes entries for Deuda perpetua, Idem id., Idem amortizable, Billetes hipotecarios, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcorcón, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontal, León, Lérica, Linares) with columns for DAÑO and BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for 'PARIS 7 DE OCTUBRE' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 46:45-50. Idem, á ocho días vista, días, 46:25-30. París, á ocho días vista, frs., 4:87.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1885.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6 to 9 and various temperature/pressure readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 8 de Octubre de 1885.

Table of telegraphic reports from various localities (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta) with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO

Día 7.

Small table for 'RETRASADO' with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite.

Reses degolladas.

Vacas, 491.—Carneros, 387.—Terneras, 71.—Ovejas, 127.—Total, 776.

Su peso en kilogramos . . . . . 43.004'250.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Alcalde.

Formen parte de este número los pliegos 39 y 40 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Las primeras brisas otoñales despiertan una grave preocupación en el ánimo de las señoras todas, y singularmente en el de las madres de familia. Hay que prepararse á recibir la estación de los fríos, tan dura y prolongada, proveyendo á la necesidad de nuevos trajes, abrigos, sombreros, etc., y en estos casos es cuando principalmente se reconoce la utilidad y el valor práctico de una publicación especial que, como la antigua y acreditada Moda Elegante Ilustrada, pone al alcance de las señoras, sin distinción de categorías sociales, los medios de poder confeccionar en casa toda clase de prendas de vestir para su propio uso y el de sus hijos, gracias á la considerable cantidad de modelos, figurines, patrones trazados en tamaño natural, y explicaciones minuciosas que da en cada número de sus cuatro distintas ediciones, cuyos precios no pueden ser más económicos.

La Administración de la Moda Elegante Ilustrada (Carretas, 42, principal, Madrid), envía gratis el prospecto y un número de muestra á cuantas señoras desean imponerse de las condiciones materiales de la publicación.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas: Primera clase (30), Segunda id. (15), Tercera id. (12:50).

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Dionisio Arcopagita, Obispo; San Eleuterio, mártir, y San Rústico.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—3.º serie.—Función 24 de abono.—Norma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 9.ª—Turno 3.º impar.—Sección 1.ª.—La Chislerera (baile).—Las niñas de Écija.—Mis Foucard y Mr. Emilien, gimnastas.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—¡Anda, valiente!—(Gimnastas).—Terpsicore (baile).

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º—1.ª sección.—La mujer del sereno.—Los pantalones.—Couplets.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—Nicolás.—El otro yo.—Couplets.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Sin comerlo ni beberlo.—Música del porvenir.—I comici tronati.—Los cuatro maravedís.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Registro civil.—Pintar como querer.—Nicolás.—Toros de puntas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La mujer de su casa.—Por las ramas.—Tiquis Miquis.—Los niños terribles.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El grumete.—Los estanqueros aéreos.—Gandolfo—Animales y plantas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—1.ª sección.—La peste de Otranto.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—El tío Pablo.—Noticia fresca.